UNIVERSIDAD NACIONAL
DE VILLARRICA
DEL ESPIRITU SANTO

CONTRATO Nº CD 07/2014
ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO**, con RUC N° **80048796-6** y con domicilio en Boulevard Rio Apa c/ Tape Pyta de la ciudad de Villarrica del Espíritu Santo, República del Paraguay, representada en este acto por el Rector **Ing. José Félix González Fernández** con C.I. N° 255.529, nombrado por Acta N° 1 de fecha 05 de noviembre de 2012, denominada en adelante la CONTRATANTE; y por la otra, la empresa **MARÍA JOSÉ S.R.L.**, RUC N° 80013429-0, con domicilio en las calles Pa'í Anasagasti y Comuneros de la ciudad de Villarrica, representada en este acto por la **Sra. María Josefina Zarza de Benítez** con C.I.N° 1.322.390, a quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, en relación al procedimiento a Contratación Directa N° 07/2014 para la Adquisición de Combustible (ID 274.172).

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Carta invitación y Anexos;
c) El Formulario de Carta Oferta y Lista de Precios.
d) Dictamen del Comité de Evaluación.
e) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
f) Resolución de Adjudicación.
g) Planilla de cuadro de Precios Adjudicados.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	001	00	00	360	30	001	04	49.997.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 274.172

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 07/2014 **Adquisición de Combustible**, convocado por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo. La adjudicación fue realizada según Resolución del Rectorado N°692 de fecha 23 de mayo de 2.014.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	15101503-001	Provisión de Nafta Económica. Gasolina Ron 85 sin plomo con mezcla de alcohol absoluto.	BR	Paraguay	litros	8.650	5.780	49.997.000

Total Adjudicado Gs. 49.997.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes cuarenta y nueve millones novecientos noventa y siete mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de

ESTACION DE SERVICIOS
MARIA JOSE S.R.L.
VILLARRICA

Prof. Ing. José Félix González Fernández
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO
Domus Scientiae, Et Sapientiae
Villarrica - Paraguay
Rectorado

conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El PROVEEDOR se compromete a la provisión del bien adjudicado en el procedimiento a Contratación Directa N° 07/2014 para la Adquisición de Combustible (ID 274.172). El PROVEEDOR entregará Vales de combustible en guaraníes por el valor total adjudicado en el llamado a Contratación, comprometiéndose a cumplir con la presentación de los mismos en un tiempo no mayor a 10 (diez) días posteriores a la recepción de la Orden de Compra, en el Rectorado de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, sito en las calles Boulevard Rio Apa c/ Tape Pyta de la Ciudad de Villarrica.
Los Vales de combustible podrán ser utilizados en todas las estaciones de servicios indicadas por el PROVEEDOR, dentro del territorio nacional.
El pago se realizará en guaraníes y a crédito, de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda a la cuenta administrativa de la institución contratante, con posterioridad a la entrega total de los bienes/servicios adjudicados y a la presentación de la factura correspondiente.

El plazo de pago será dentro de los 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la fecha de facturación. Este plazo será suspendido automáticamente cuando los bienes no se ajusten a lo estipulado en las Especificaciones técnicas, y requiera por lo tanto de la adecuación correspondiente por parte del proveedor. Así mismo, se suspenderá el plazo antedicho, cuando la documentación de respaldo (factura, nota de remisión, etc.) no se ajuste a lo estipulado en el contrato, contenga errores imputables al proveedor o no se ajusten a las disposiciones tributarias vigentes.

De los montos facturados, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos correspondientes, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley 3439/08 "Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas".

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es a partir del primer día siguiente al vencimiento del plazo de pago establecido y se hará de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda a la cuenta administrativa de la institución contratante. La tasa de interés que se aplicará es del 0,1 % por semana el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

6. PLAZO CONTRACTUAL: El presente Contrato tendrá una validez desde la fecha de suscripción del presente contrato hasta el 31 de Diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del procedimiento a contratación, en la siguiente dirección: Boulevard Río Apa c/ Calle Tape Pyta de la Ciudad de Villarrica.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá

ESTACION DE SERVICIOS
MARIA JOSE S.R.L.
VILLARRICA

Prof. Ing. José Félix Bogado Fernández
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO
Domus Scientiae Et Sapientiae
Villarrica - Paraguay
Rectorado

seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica, República del Paraguay a los 12 días del mes de junio de 2014.-

María Josefina Zarza de Benítez
MARÍA JOSÉ S.R.L.

ESTACION DE SERVICIOS
MARIA JOSE S.R.L.
VILLARRICA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO
Domus Scientiae Et Sapientiae
Villarrica - Paraguay
Rectorado

Ing. José Félix González Fernandez
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo